

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA:

OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con las disposiciones aplicables¹, la Secretaría de Energía (SENER) tiene implantado un Sistema de Control Interno Institucional (SCII) en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales.

El control interno se define como la función que permite verificar, constatar, palpar y medir si la actividad, proceso, unidad, elemento o sistema, está o no está cumpliendo y/o alcanzando los resultados que se esperan. Se clasifica en 3 tipos:

- **Preventivo.-** Tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
- **Detectivo.-** Opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo e identifica las omisiones antes de que concluya un proceso determinado.
- Correctivo.- Opera en la etapa final de un proceso, el cual pretende subsanar omisiones o
 desviaciones.

Las Normas del Control Interno constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las instituciones, incluidas las relativas a la gestión financiera, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos.

Los Objetivos del SCII-SENER son:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes asignados, contra cualquier uso indebido, actos ilegales y actos de corrupción;
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la institución y sus operaciones:
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos a la transparencia y la rendición de cuentas.

¹ El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de julio de 2010, última actualización del 2 de mayo de 2014.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA:

OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

El funcionamiento del control interno es obligación de todas y todos los servidores públicos de la SENER. Las responsabilidades específicas son:

- a) Vigilar el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades encomendadas con apego a la normatividad establecida
- b) Mantener el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, de acuerdo con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de apegarse al mantenimiento y mejora continua del control interno.
- c) Demostrar y mantener integridad y valores éticos en el desempeño de sus cargos.
- d) Documentar y difundir internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, entre otros aspectos, a:
 - La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la Secretaría.
 - La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
 - La ejecución y comprobación de gastos, inversiones, contrataciones, etc.
 - El establecimiento de registros respecto a todas las operaciones de la Secretaría, así como a su conciliación.
 - El procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- e) Uso adecuado de las tecnologías de información.
- f) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- g) Implementar oportunamente las recomendaciones emitidas en el informe de autoevaluación y, en su caso, por el Órgano Interno de Control.
- h) Emitir criterios específicos aplicables a la Secretaría de Energía, de acuerdo con su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, y brindar el apoyo necesario para su eficaz funcionamiento.

Los criterios y acciones para el buen funcionamiento del SCII-SENER:

- <u>Los titulares y demás servidores de las unidades administrativas</u> son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus respectivas actividades y volumen de operaciones.
- Corresponde a <u>los titulares de las unidades administrativas</u>, la aprobación de criterios y acciones necesarias y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes



SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA:

OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

con la misión, visión y objetivos institucionales de la SENER, así como la supervisión del buen funcionamiento del Sistema.

• <u>Y al personal de mando,</u> revisar y analizar permanentemente los mecanismos y resultados del funcionamiento del control interno, con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno.

El control interno como **REGLA DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**² establece que el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

El micrositio del SCII-SENER (http://intranet.energia.gob.mx/om/Cont Int Inst/Index.html) contiene información relevante y actualizada sobre la materia:

- Las disposiciones aplicables.
- Los componentes, metodologías del Modelo Estándar de Control Interno y de la Administración de Riesgos.
- El funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional.
- Las acciones de capacitación, programas de trabajo y reportes de avances.
- Una sección de preguntas y respuestas, construida para facilitar la manifestación de dudas, comentarios y sugerencias, además de la interacción entre las áreas involucradas.

Los requerimientos de mayor información y/o de asistencia técnica favor de dirigirlos al Lic. Miguel Ángel Sánchez Hinojosa, Titular de la Unidad de Enlace Mejora Regulatoria y Programas Transversales y Enlace de Control Interno de la SENER (extensión 2113, masanchezh@energia.gob.mx).

² Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el DOF del 20 de agosto de 2015.